



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE DICIEMBRE DE 2002	6286
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 17428

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 357/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS AREVALO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. JESUS MANUEL MORALES RODRIGUEZ, EN CONTRA DE MILCIADES ALEJANDRO HERNANDEZ, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En once de noviembre del año dos mil dos, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Ciudadano DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS AREVALO, recibido en este Juzgado el día treinta de octubre del año actual.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS AREVALO de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en virtud de que el ejecutado se le tuvo por perdido el derecho para ofrecer perito, se APRUEBA el avalúo presentado por el Arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA para todos sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de esta Ciudad, constante de una superficie de 00-31-00 (Cero hectáreas, treinta y uno áreas y cero centiáreas con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 100.00 metros con JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ, FELIPE DE JESUS Y MARIA DEL CARMEN ALEJANDRO RAMON, al sur 100.00 metros con CARMEN y SANTIAGO ALEJANDRO ----

PEREZ, y al este 31.00 metros con LUZ DEL CARMEN ALEJANDRO CASTELLANOS; y al oeste 31.00 metros con camino vecinal, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate o sea la cantidad de \$95,325.00 (noventa y cinco mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N).----

SEGUNDO.- En consecuencia, anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódico de Mayor Circulación, fíjense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 11-Noviembre-2002.---- Conste.-----

Y PARA SU FIJACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 17433

DIVORCIO NECESARIOA QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 440/2002, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor MARCELINO LOPEZ DEHARA en contra de MARTHA MICHEL BENVENUTA, se dictó un acuerdo con fecha veintiuno de octubre del presente año que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se prové:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCELINO LOPEZ DEHARA, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para citas y notificaciones en el ubicado en la calle 19 sin número, Centro de esta ciudad, y autoriza para recibir las en su nombre y representación, al Licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ, a quien otorga Mandato Judicial, en consecuencia se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este juzgado a efecto de ratificar el cargo conferido. **SEGUNDO.-** Apareciendo que la demanda presentada por MARCELINO LOPEZ DEHARA, reúne los requisitos legales se le tiene por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de la ciudadana MARTHA MICHEL BENVENUTA, de domicilio ignorado, a quienes le reclama las siguientes prestaciones.- A).- La disolución del vínculo patrimonial que nos une, fundamentado en la causal IX del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado. B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen contraímos matrimonio civil. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ya que la demandada ha dado causa para ello. Por lo que con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 272 Fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, 203, 204, 205, 206, 212, 501, 505, 508, 509, 510 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dese la intervención legal tanto al Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- **TERCERO.-** Toda vez que el actor MARCELINO LOPEZ DEHARA, manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, aportando como pruebas para justificar tal circunstancia únicamente la constancia de fecha nueve de octubre del año dos mil dos, expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento de este Municipio ciudadano FRANCISCO GONZALEZ OLAN, la constancia de fecha siete de octubre del año en curso expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal ciudadano FRANCISCO RICARDEZ OLIVARES, la copia de la constancia expedida por la ciudadana ORFELINA UCO DE LEDER Jefe de Sector de la Colonia el Cocoyol de este municipio de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, así como la copia simple del Oficio número DSP/131/99 de fecha veintiuno de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, signado por el Mayor RET. CARLOS NUCHE CABRERA Director de Seguridad Pública Municipal y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor deberá aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, en ----

consecuencia se tiene a la demandada MARTHA MICHEL BENVENUTA, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor deberá desahogar en la escuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos que a continuación se transcribe: "... Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; el actor deberá aportar pruebas bastante y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del juzgador la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada. **CUARTO.-** Tomando en cuenta lo acordado en el punto que antecede se ordena el emplazamiento de la demandada MARTHA MICHEL BENVENUTA, en el domicilio en donde se encuentre por medio de edictos que se publicarán en un diario de los de mayor circulación en el Estado y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda de sesenta a recoger las copias de la demanda y sea emplazada legalmente a juicio; así como también se ordena fijar dichos edictos en la puerta de este juzgado y en los lugares públicos de mayor concurrencia, y al efecto deberá la fedataria judicial correrle traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, para que en el término de nueve días produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se le requiera para que señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes que deban hacerse le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, Queda a cargo del promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----** **ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----**

En fecha 21 de octubre del año en curso, se publica el auto que antecede por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, formándose el expediente número 440/2002. Conste.--- **EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----CONSTE.**

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA**

1-2-3

No. 17437

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 213/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. CRUZ MARIA HERRERA CANDELERO, EN CONTRA DE ASUNCION JUAREZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciocho de noviembre del año dos mil dos, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, recibido en este Juzgado el día catorce de los corrientes.----

CONSTE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en virtud de que a el demandado se le tuvo por perdido el derecho para ofrecer perito, se APRUEBA el avalúo presentado por el Arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA para todos sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio urbano ubicado en la carretera Libramiento a Dos Bocas de esta Ciudad, con una superficie de 292.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.90 metros con David Barajas Izquierdo, al Sur: 25.00 metros con Manuel Santos Segovia, al este 18.90 metros con camino vecinal y al oeste: 4.50 metros con Aura Elena Torres Jiménez; predio 13,169 folio 200 volumen 50, bajo el número 461 de fecha veintinueve de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve; será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a

remate o sea la cantidad de \$63,000.00 (sesenta y tres mil 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- En consecuencia, anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación, fíjense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto, tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 18 Noviembre-2002.---
Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTE EDICTOS EL DIA VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DELTA RODA ACOSTA.

1-2
7/7

No. 17434

JUICIO AGRARIO

AL C. ISRAEL GARCIA FRIAS.

DEMANDADOS EN EL JUICIO AGRARIO TUA/445/02.

EN DONDE SE ENCUENTRE, se le hace saber, el contenido del acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Veintinueve, el día veintiocho de octubre del año dos mil dos, en los autos del Juicio Agrario número TUA/445/02 de CONTROVERSIA POR SUCESION DE DERECHOS AGRARIOS, planteado por el C. JOSE ISABEL GARCIA FRIAS, para que se le reconozca como sucesor preferente de los derechos agrarios que pertenecieron a su extinto padre SABINO GARCIA GARCIA, en el "FELIPE GALVAN" municipio de Cunduacán, Tabasco, mismo que en lo conducente dice:-----

Por recibido el escrito y anexos de cuenta, suscrito por JOSE ISABEL GARCIA FRIAS, mediante el cual viene a demandar su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios que pertenecieron a su extinto padre SABINO GARCIA GARCIA en el ejido "FELIPE GALVAN", del Municipio de Cunduacán, Tabasco; enderezando demanda en contra de ISRAEL GARCIA FRIAS. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 170, 172, 173, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, en relación con el 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA. En virtud de las manifestaciones que hace el promovente en el sentido de que se desconoce el domicilio del demandado ISRAEL GARCIA FRIAS y más aun si exista dicha persona, considerando que existió un error al realizarse la inscripción de sucesores que hizo su extinto padre, respecto de sus derechos agrarios, ya que en la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional aparece en primer orden, el ahora demandado, sin embargo desconoce si exista dicha persona, emplácese en término del artículo 173 de la Ley de la Materia, al demandado ISRAEL GARCIA FRIAS por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en el ---

Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia municipal de Cunduacán, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés a más tardar en la fecha de la celebración de la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, en las oficinas de este Tribunal sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en el caso de no comparecer sin justa causa se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; debiendo por lo tanto presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, requiriéndole para que en el primer escrito en el que comparezca señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Tribunal en caso contrario las subsecuentes se harán por estrados. Cítese a los órganos de representación del ejido "FELIPE GALVAN", Municipio de Cunduacán, Tabasco para que comparezca en la preindicada fecha y manifiesten lo que su representación convenga, requiriéndoles para que exhiban documentación original o copia certificada con la cual acrediten su personalidad y la existencia legal del ejido. Téngase por exhibidas las documentales que aporta el promovente y respecto de estas y las demás pruebas que se ofrecen, en la fecha de la audiencia y se acordará lo que en derecho corresponda....".

ATENTAMENTE**LA SRIA. DE ACUERDOS****LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.**

No. 17436

JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ

DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 731/2002, relativo al juicio de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, en contra de ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto que en sus puntos copiados a la letra dicen:-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio VE/JLE/1488/2002, de fecha de recibido el día veinticinco de octubre del presente año, signado por el Maestro CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, Vocal Ejecutivo, mediante el cual viene dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio número 4939 de fecha de quince de octubre del presente año, en donde manifiesta que en el padrón electoral no existe el nombre del ciudadano ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior con fundamento por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal Civil vigente en el estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintisiete de septiembre del presente año I, por tres veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo

requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.—Conste.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado la ciudadana MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una acta certificada de matrimonio, siete actas certificadas de nacimiento, una constancia expedida por la Tesorería Judicial, copias de los mismos, y dos traslados, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra del ciudadano ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la Calle Cenzontle número doscientos seis departamento uno en el Fraccionamiento la Ceiba de la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 en concordancia con los numerales 282, 366, 367, 423, 424 del Código Civil en vigor ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al tribunal superior de justicia, y la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase

traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- En cuanto a las medidas provisionales que solicita la C. MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, se decretan las siguientes:-----

A).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 fracción II del Código Civil en vigor, se cita a los padres de los menores MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ y ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ, para que comparezca ante esta Autoridad debidamente identificados a una Junta Especial y manifestar las razones para conservar la Guarda y Custodia de las menores ENRIQUE, LUIS HUGO, ALBERTO ALEJANDRO, MARIA DEL REFUGIO, MARIA ELOISA, MARIA DEL SOCORRO Y CUAUHEMOC MOCTEZUMA de apellidos LOPEZ GONZALEZ, citándose para tales efectos al Agente del Ministerio Público Adscrito así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y así estar en condiciones de resolver sobre la medida solicitada por la parte actora, en consecuencia se señalan TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que se lleve a efecto la Junta Especial debiendo comparecer la parte actora con sus memores hijos y la parte demandada, apercibiéndose a los demandados que en caso de dejar de comparecer sin justa causa se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, tal y como lo establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

B).- Se requiere a la C. MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, para que en un término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, señale donde labora demandado, el sueldo y demás prestaciones que devenga, para efectos de estar en condiciones de decretar la pensión alimenticia solicitada.-----

C).- Con fundamento en el artículo 280 fracción III se proviene al C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, a no molestar a la C. MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, en ninguna forma.-----

D).- De conformidad con el artículo 192 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se previene al C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, para que no se ausente del lugar del juicio sin dejar representante legítimo suficientemente instruido expresando para responder a las resultas del juicio. En consecuencia se le decreta ARRAIGO AL C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, advertido que en caso de quebrantarlo se aplicará en su contra una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código antes citado, y de conformidad con el artículo 183 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se exime a los promoventes de la caución señala en el artículo 193 Fracción I del Código aplicable al caso, en virtud de la ejecución de esta medida cautelar no pueden derivarse daños patrimoniales al arraigo.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Oficina de la Defensoría de oficio adscrita a este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados, LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE y ANA CECILIA RAMOS MARTINEZ.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO CIUDADANO OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ.**

No. 17408

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 487/2002, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por MIGUEL GARCIA SANCHEZ, DIONENES SANCHEZ GARCIA, FERNANDO GOMEZ RAMIREZ, ELOY RODRIGUEZ LOPEZ, MANUEL GARCIA SANCHEZ, MATILDE GOMEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN RIVERA ALCUDIA, SELFIDA OLAN RIVERA, EFRAIN ALCUDIA ALCUDIA, ASUNCION RIVERA ALCUDIA, CARMITA GARCIA SANCHEZ Y ADELA TORRES RAMIREZ, se dictó un acuerdo que literalmente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos MIGUEL GARCIA SANCHEZ, DIOGENES SANCHEZ GARCIA, FERNANDO GOMEZ RAMIREZ, ELOY RODRIGUEZ LOPEZ, MANUEL GARCIA SANCHEZ, MATILDE GOMEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN RIVERA ALCUDIA, SELFIDA OLAN RIVERA, EFRAIN ALCUDIA ALCUDIA, ASUNCION RIVERA ALCUDIA, CARMITA GARCIA SANCHEZ Y ADELA TORRES RAMIREZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un contrato de compraventa de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete, una constancia de posesión de fecha veintiocho de junio del presente año, un plano original a nombre de DIOGENES SANCHEZ GARCIA Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO, una constancia de registro catastral de fecha veintidós de septiembre del actual, y un certificado de no propiedad, por medio del cual vienen a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Miahuatlán Segunda --

Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de 00-06-25 cero hectáreas seis áreas veinticinco centiáreas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte en 25.00 veinticinco metros, con propiedad de EMISAEEL HERNANDEZ MARIN; al Sur, en 25.00 veinticinco metros, con propiedad de CARMEN JIMENEZ ESCOBAR, con Camino Vecinal de por medio, al Este, en 25.00 veinticinco metros, con propiedad de JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ; al Oeste, 25.00 veinticinco metros con propiedad de FLORICEL JUAREZ GOMEZ. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes EMISAEEL HERNANDEZ MARIN, CARMEN JIMENEZ ESCOBAR, JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ Y FLORICEL JUAREZ GOMEZ, para que dentro del término de CINCO DÍAS, se hagan sabedores del presente asunto y manifiesten lo que a sus intereses convenga. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, dé

cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en Vigor, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, con apoyo en el artículo 241 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, y al Delegado de la Reforma Agraria, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio objeto del presente juicio pertenecen al fundo legal, para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS HABILES, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

SEXTO.- Como lo prevee el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos INOCENTE AGUILAR HERNANDEZ, TANISLAO MARQUEZ Y CANDELARIO GARCIA GARCIA, el que se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.--

SEPTIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los estrados

de este H. Juzgado, las cuales y de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código Procesal Civil en Vigor, y las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente se le efectuarán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS.----

OCTAVO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio de los colindantes, el primero CARMEN JIMENEZ ESCOBAR, con domicilio en el Ejido Cucuyulapa Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, y los tres últimos EMISAEEL HERNANDEZ MARIN, JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ Y FLORICEL JUAREZ GOMEZ, en la Ranchería Miahuatlán Segunda Sección de este mismo Municipio, para efectos de que sean notificados conforme a lo ordenado en el punto tercero de este mismo auto.-----

NOVENO.- Por último, se requiere a los promoventes para que nombren representante común en este juicio, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 17409

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO,
A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 392/2002, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELOY RODRIGUEZ LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

RAZON. En veintisiete de Agosto del año dos mil dos, la Segunda Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el cuadernillo de Prevención número 21/2002-11 formado con motivo del escrito de ELOY RODRIGUEZ LOPEZ, con cuatro anexos.-----Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Advirtiéndose de la demanda presentada por ELOY RODRIGUEZ LOPEZ, que sí se señala el domicilio de MAXIMO RODRIGUEZ LOPEZ, se ordena dar entrada a la demanda.----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se tiene por presentado al ciudadano ELOY RODRIGUEZ LOPEZ, con su escrito de fecha treinta y uno de julio del año en curso y anexos consistentes en una Constancia de Registro de Catastro original, un plano original, un contrato privado original, un Certificado del Registro Público, una constancia de posesión, un recibo de Impuesto Predial original, promoviendo JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Miahuatlán segunda sección de este Municipio, con una superficie de 00-89-50 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 358.00 trescientos cincuenta y ocho metros, con propiedad de JAVIER HERNANDEZ RAMOS; Al Sur, en 358.00, trescientos cincuenta y ocho metros, con propiedad de MAXIMO RODRIGUEZ LOPEZ; al Este, en 25.00 -----

veinticinco metros con Zona Federal del "Río Samaria", y al Oeste, en 25.00 veinticinco metros con Carretera "Samaria-Cunduacán.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.--

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes JAVIER HERNANDEZ RAMOS y MAXIMO RODRIGUEZ LOPEZ, quien además, según manifestaciones del actor, resulta ser su copropietario, ambos con domicilio en la Ranchería Miahuatlán, Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que dentro del término de cinco días, para que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus derechos convengan; y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio Fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, aperciéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Lista fijada en los tableros de Avisos de este Juzgado; hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad

posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo Tercero Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta Ciudad, y en la Prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.-----

SEXTO.- Advirtiéndose de autos, que el predio materia de esta diligencia, colinda con el "RIO SAMARIA", con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle uno, de la Colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Miahuatlán segunda sección de este Municipio, con una superficie de 00-89-50 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 358.00 trescientos cincuenta y ocho metros, con propiedad de JAVIER HERNANDEZ RAMOS; Al Sur, en 358.00 trescientos cincuenta y ocho metros, con propiedad de MAXIMO RODRIGUEZ LOPEZ, al Este, en 25.00 veinticinco metros, con Zona Federal del "Rio Samaria", y al Oeste, en 25.00 veinticinco metros con Carretera "Samaria-Cunduacán, pertenece o afecta la zona federal del Río antes citado, de igual forma gírese atentos oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco y al Presidente de la Reforma Agraria con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio objeto del presente juicio, pertenecen al fundo legal, para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS HABLES, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción 1, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

SEPTIMO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se tiene al ocurriente

por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos DIOGENES SANCHEZ GARCIA, MANUEL GARCIA SANCHEZ E INOCENTE AGUILAR HERNANDEZ, el que se reserva para ser tomado en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente ELOY RODRIGUEZ LOPEZ, se reservan de proveer en tanto sea el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- El promovente señale como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 131 Fracción II, y 137 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal hágansele por medio de Lista fijada en los Tableros de Avisos de este Juzgado, y se le tiene autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE ESTEBAN LOPEZ BOLAINAS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA R- SALVADOR FERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.---
Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

No. 17412

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 657/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO SANCHEZ PEREZ, EN CONTRA DE LOS CC. LUIS REYES PULIDO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL En treinta de noviembre del año dos mil uno, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el C. FRANCISCO SANCHEZ PEREZ, recibido el 28 del actual, con cuarto anexos.-----Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

PRIMERO.- Por presentado el C. FRANCISCO SANCHEZ PEREZ, CON su escrito de cuenta y documentos anexos, demandado en la vía Ordinaria Civil al C. LUIS REYES PULIDO, de domicilio ignorado; y en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en las Oficinas del Registro Público frente al Parque público de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a un costado de la Iglesia; JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, reclamando del primero la propiedad por Usucapion del inmueble donde vive; con las medidas y colindancias que expresará en este escrito.- Y del Segundo la cancelación de la inscripción que ahora esta a nombre del demandado Luis Reyes Pulido; respecto de un predio Suburbano (ahora urbano) ubicado en la calle "Manuel R. Domínguez" de la Colonia Ceiba de esta Ciudad, constante de una superficie de : 202.30 metros cuadrados, dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.00 m. Con calle "Manuel R. Domínguez", AL SUR: en 10.00 m. Con Unidad Deportiva; AL ESTE: en 20.16 m. Con propiedad del H. Ayuntamiento; AL OESTE: en 20.30 con propiedad de Armando Espinoza López, Anexa plano.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y numeral 877, 878, 879, 924, 933, 936, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal de Justicia, emplácese al demandado en el domicilio que señalado en autos y córrase traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, rubricados y sellados para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzca su contestación requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndosele para que no ser así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

TERCERO.- Y advirtiéndose que el demandado LUIS REYES PULIDO presuntamente resulta ser de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad pública Municipal de esta Ciudad, C. Doctor JUAN MARTINEZ

ALEJANDRO, con fundamento en lo previsto por el numeral 139 fracción II del Código Adjetivo Civil antes invocado, notifícasele por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otros de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse en un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días que contarán a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado ante la secretaria de este Juzgado, vencido dicho término empezará a correr el de NUEVE DIAS para contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que en caso contrario se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 segundo párrafo del citado Ordenamiento Legal.-----

CUARTO.- Toda vez que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se constituya en el domicilio del demandado, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS MAS UNO por razón de la distancia, produzca su contestación, ante este Juzgado, ya que en caso de no hacerlo en el lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos constitutivo de la demanda, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre en esta Ciudad, y persona autorizada para tal fin y en caso de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.--

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle "Manuel R. Domínguez" sin número, frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las reciba al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Se publicó en la lista del día y se anotó en el Libro de Gobierno bajo el número 657/2001.-----

L DRA/mgrb.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS, DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTE EDICTOS EL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA DELTA RODA ACOSTA

No. 17424

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 326/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL MEDICO VETERINARIO ZOCTENISTA CARLOS CARRASCO PINEDA, EN CONTRA DE VICTOR HUGO MOJARRO TREVIÑO CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----**PREDIO RUSTICO** innominado ubicado en la Calle Luis Jaider de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 140.00 m2, ubicado en las medidas y colindancias; NORTE en 17.50 metros con el lote 32, al SUR 17.50 metros con el lote 30, al ESTE en 8.00 metros con el lote 14 y al OESTE en 8.00 metros con la Calle Luis Jaider, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo el documento público número 1418 el día 16 de febrero de 1999, a las 11:52 horas a folios 9208 al 9519 del Libro de Duplicados Volumen 123 afectando el predio número 55,676 a folio 26 del Libro Mayor Volumen 218 a nombre de VICTOR HUGO MOJARRO TREVIÑO, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en primera almoneda de \$238,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia

mercantil, es decir que la cantidad es de \$214,380.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado en relación con la fracción IV del Artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 17427

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 1787/1994**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS AGUEDA ALONSO GARCIA Y ROSA DE MARIA RAMIREZ GARCIA, CON FECHAS TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, Y VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE TRANSCRITOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO.- En autos del contenido de la secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a la ejecutada ROSA DE MARIA RAMIREZ GARCIA, para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha veintiuno de agosto del año que transcurre, ha fenecido, sin que ésta haya hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos actualizados emitidos por los ingenieros FALCONORIS LATOURNERIE MORENO Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ; en consecuencia, y tomando en consideración que los mismos resultan concordantes, en relación al valor comercial del bien inmueble; por tanto, se -----

declaran aprobados tales avalúos, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., (actor-ejecutante), con su escrito de cuenta, y como lo solicita la ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes que a continuación se detallan.----

PREDIO URBANO, propiedad de ROSA DE MARIA RAMIREZ GARCIA, UBICADO EN LA Calle Independencia, antes Constitución de la Ciudad y Puerto de Frontera, con una superficie de 600.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 600 metros cuadrados con Remigio Sánchez Manuberi; al Sur 40 metros con José Segura Olivares; al Este 15,00 metros con calle Independencia, al Oeste 15.00 metros propiedad de José Segura Olivares; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 459 del Libro General de Entradas, a folios 1711 al 1714 del Libro de Duplicados volumen 55, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12248 a folio 85 del Libro mayor, volumen 47, a nombre de ROSA DE MARIA RAMIREZ GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de agosto de 2002.---Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA ----

INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señalan las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, teniendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de agosto del año que discurre.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada, SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 P.D. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No. 17411

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 180/200, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GLORIA ROMERO PEREZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En 31 de marzo del año dos mil, la secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la C. GLORIA ROMERO PEREZ, recibido el veintisiete de marzo del actual, con tres anexos.-----Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana GLORIA ROMERO PEREZ, con su escrito y documentos anexos, consistentes en Original del certificado de no inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia expedida por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal Ingeniero OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA, de fecha 23 de Noviembre de 1999, de un predio rústico a nombre de GLORIA ROMERO PEREZ, ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de esta Ciudad; plano original de un predio rústico propiedad de la C. GLORIA ROMERO PEREZ, UBICADO EN LA Ranchería Quintín Arauz de este Municipio; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de ese Municipio constante de una superficie de 00-68-61.65, con las dimensiones siguientes; AL NORTE: en 85.25 m. Con camino vecinal, y en 21.10 m. Con ANA MARIA PEREZ GALMICHE; AL SUR: en 86.60 m. Con INES ALEJANDRO CAMPOS; AL ESTE: en 71.90 m. Con ANA MARIA PEREZ GALMICHE y en 18.50 m. Con carretera Paraiso Comalcalco; y al OESTE EN 84.40 M. con ISIDRA ALEJANDRO DOMINGUEZ, ANGEL ARIAS CRUZ y FELIX ARIAS CRUZ respectivamente.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953, y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese a viso de su inicio a la H.Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a sus interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y así mismo, Publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del -----

Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los CC. SOFIA MILLARES HERNANDEZ, ROSA GONZALEZ DE LA CRUZ, REYES JESUS ALEJANDRO DOMINGUEZ Y AIDA PEREZ HERNANDEZ.-----

CUARTO.- Atento a los dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda municipal de esta.- Ciudad, para que indique a esté Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.-----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

Se publicó en la lista del día y se anotó en el libro de gobierno bajo el número 180/2000.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALEJANDRO ROMAN SANCHEZ PEREZ.

17426

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS; radicándose la causa bajo el número 277/2002 ordenando la suscrita juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha siete de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

VISTOS: La cuenta secretarial; y se ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibido el escrito signado por la Promovente RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ, por el que da cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de diez de julio del año en curso, en el Cuadernillo de Prevención 145/2002, exhibiendo original del Título de Posesión del Predio Rústico motivo de las presentes diligencias, de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis; mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:

SEGUNDO: Téngase por presentada a la Ciudadana RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ con su escrito inicial y anexos y escrito de cuenta; con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio rústico ubicado en inmediaciones del Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 05-59-31 hectáreas; limitado: AL NORTE 125.00 metros, antes EJIDO MAZATEUPA SEGUNDA SECCION, actualmente con DESIDERIO DE LA CRUZ SALVADOR; AL SUR 185.00 metros, antes ejido Mazateupa Primera Sección, actualmente

con TERRENOS NACIONALES; AL ESTE: 390.00 metros y 220.00 metros con (Loma Vieja), C. BELTRÁN PEREZ CHAN y al OESTE 587.50 metros con RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ.

TERCERO: En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio DESIDERIO DE LA CRUZ SALVADOR Y BELTRÁN PEREZ CHAN en sus domicilios ubicados en el Poblado Mazateupa de este municipio y a TERRENOS NACIONALES, con domicilio en la Calle Juan Alvarez número 607, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco; para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.

CUARTO: Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el colindante TERRENOS NACIONALES, tienen sus domicilios fuera del territorio de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atentos EXHORTOS por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y al Ciudadano Juez Civil en Turno de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, respectivamente para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a

quien corresponda proceda notificar al Funcionario de referencia y al Representante Legal de Terrenos Nacionales, y los requieran para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, señalen domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.

QUINTO: Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público de esta Ciudad; por ser los lugares públicos de esta localidad; así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

SEXTO: Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible, informen a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO al Fondo Legal de este Municipio.

SÉPTIMO: Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este proveído.-----

OCTAVO: En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOVENO: Asimismo se tiene a la Ciudadana RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la Calle José María Morelos número 126 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y por autorizando para oírlas en su nombre y representación y recoger toda clase de documentos, al Licenciado JOSE MANUEL CORRES AGUILAR, quien ejerce con Cédula Profesional número 1531585.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

En 7 de agosto del año 2002, se publicó, en la lista de acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el expediente 277/2002 y se dé aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17410

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 326/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION ARRENDADORA UNION, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUILLERMO HERNANDEZ ROSIQUE (SUSCRIPTOR), RUBEN SANTAMARIA HERNANDEZ (GARANTE HIPOTECARIO), MANUEL ANTONIO VERA NARANJO (OBLIGADO SOLIDARIO Y AVALISTA), CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito en rebeldía de la parte actora Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, por ser el que reporta mayor beneficio a la parte demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO marcado con el número 19 de la manzana XIX, ubicado en la calle "Caoba" del fraccionamiento "Los Reyes Loma Alta" de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 304.773 metros cuadrados (TRESCIENTOS CUATRO METROS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diez metros ciento cincuenta y nueve milímetros, con el lote número seis; AL SUR, en diez metros ciento cincuenta y nueve milímetros, con la calle de la Caoba; AL ESTE, en treinta metros cuatrocientos setenta y siete milímetros, con el lote número veinte; y AL OESTE, en treinta metros cuatrocientos setenta y siete milímetros, con el lote número dieciocho. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de RUBEN SANTAMARIA HERNANDEZ, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 961 del Libro General de Entradas, a folios 3160 al 3162 del libro de duplicados volumen 36, quedando afectado el predio número 10084, a folio 144, del Libro mayor volumen 35 BIS, al cual se le fijó un valor comercial de \$347,680.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS

00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda y en los lugares más concurridos del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 433 fracción V en relación con los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

INDICE TEMATICO

4	No. Pub.	Contenido	Página
	No.- 17428	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2001.....	1
	No.- 17433	DIVORCIO NECESARIO EXP. 440/2002.....	2
	No.- 17437	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 213/2002.....	3
	No.- 17434	JUICIO AGRARIO TUA/445/02.....	4
	No.- 17436	JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 731/2002.....	5
	No.- 17408	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 487/2002.....	7
	No.- 17409	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 392/2002.....	9
	No.- 17412	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION EXP. 657/2001.....	11
	No.- 17424	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 326/2001.....	12
	No.- 17427	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1787/1994.....	13
	No.- 17411	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 180/200.....	15
	No.- 17426	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 277/2002.....	16
	No.- 17410	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 326/2001.....	18
		INDICE.....	19
		ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.